

PERGAMINO, 12 de noviembre de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día martes 11 de noviembre de 2014, al considerar el Expte. D-125-14 D.E. D-9519/14 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Tramita convalidación contratación directa CELP para ejecución de pavimentos flexibles que trasciende el Ejercicio.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

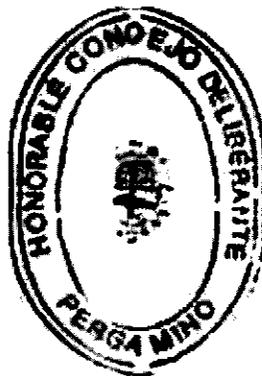
ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo a través de ----- la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, respecto a la Contratación Directa a la Cooperativa Eléctrica Pergamino Limitada – Division Vial – a los efectos llevar adelante la **EJECUCION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN ARTERIAS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO**, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa el **ARTÍCULO Nº 273 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**, habida cuenta que el gasto de referencia trasciende el ejercicio, dado el plazo de obra para llevar adelante los trabajos de referencia.-

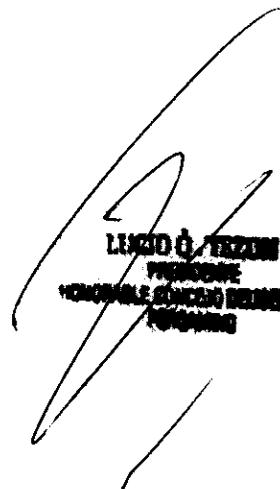
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 8106/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LINO O. TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO